

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 DIC 2009 acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión



P.A.
[Signature]
Demeza García Marichal
La Funcionaria,



REVISIÓN PARCIAL DEL PGO DE LA FRONTERA

- a. Redelimitación de la UA P-1 (Ámbito P-3) Travesía del Pino
 - b. Recalificación de Parcela Residencial en Dotacional para la construcción de un Centro de Salud
-

Mayo 2009



DILIGENCIA. Para recomendar que se conforma con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Hierro...
El Financ. 26...
[Signature]
8 de Julio 09
Convulsión
Doy fe



ÍNDICE

DOCUMENTO I: MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN GENERAL
2. ANTECEDENTES GENERALES Y DE PLANEAMIENTO
3. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE LA REVISIÓN
4. DETERMINACIONES DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN
5. BASES LEGALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN
6. FINCAS AFECTADAS
7. PROPUESTA DE REDELIMITACIÓN Y RECALIFICACIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ART. 23 DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DEL PLANEAMIENTO DE CANARIAS
8. SOLUCIÓN ADOPTADA.
9. POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.
10. ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL A LA LEY 19/2003 DE DIRECTRICES GENERALES DE ORDENACIÓN Y DEL TURISMO

DOCUMENTO II: PLANOS.

01. SITUACIÓN EN RELACIÓN AL PLANEAMIENTO VIGENTE
02. PLANEAMIENTO VIGENTE. CLASIFICACIÓN DEL SUELO
03. PLANEAMIENTO VIGENTE. ORDENACIÓN GENERAL
04. PLANEAMIENTO VIGENTE. CATASTRO.
05. REVISIÓN. CLASIFICACIÓN DE SUELO
06. REVISIÓN. CALIFICACIÓN DE SUELO
07. REVISIÓN. ORDENACIÓN GENERAL
08. REVISIÓN. CATASTRO
09. REVISIÓN. FICHA S.U.N.C.

DILIGENCIA: Para hacer constar que se conforma con el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Pinar a las 10:00 horas del día 08/07/05

El Pinar a 20 de OCTUBRE de 2009



CONVALIDACIÓN

Doy fe
Doy fe



DOCUMENTO 1. MEMORIA

1. INTRODUCCIÓN GENERAL

La Unidad de Actuación P-1 del área de suelo Urbano (P-3), recogida en EL Plan General de Ordenación de La Frontera, se plantea con el objetivo el posibilitar el desarrollo de este núcleo urbano a través de figuras de planeamiento sencillas y adecuadas a las circunstancias que en ella concurren y que ha sido analizadas en la Memoria de Ordenación del Plan General.

Mediante el desarrollo de la Unidad se obtiene suelo con destino apertura de nuevo viario y espacios libres públicos, así como el reparto equitativo de las correspondientes cargas de cesión y de urbanización entre los distintos propietarios del suelo.

2.- ANTECEDENTES GENERALES Y DE PLANEAMIENTO

El Plan General de Ordenación del término Municipal de La Frontera aprobado por la COTMAC el 4 de Febrero de 2003 y publicadas en el Boletín de la Provincia con fecha 4 de Marzo de 2003 contiene dentro de sus determinaciones, la delimitación de la Unidad de Actuación de referencia, dentro de la ficha correspondiente al ámbito P-1 de Suelo Urbano.

Las determinaciones para dicha área son las contenidas en la ficha correspondiente de Normativa particularizada de la citada área.

3. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO DE LA REVISIÓN

Los terrenos que conforman el ámbito de la Revisión se ubican en el término municipal del Pinar (a raíz de la separación de los dos Municipios), en suelo clasificado como urbano, por el Plan General de la Frontera, redactado cuando ambos territorios eran un Municipio único.

Conforme a la legislación Canaria de Ordenación del Territorio estarían dentro de la categoría de suelo urbano no consolidado.

AYUNTAMIENTO DE LA FRONTERA

DILIGENCIA. Para haber constado que es conforme con el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Frontera, en sesión celebrada el día 8/07/09. Doy fe. El Pleno a las 20 de octubre de 2009. Con Valenciano



El ámbito de la Revisión está constituido por la citada U.A. P-1, de forma irregular, con una superficie total de 17.107,20 m² medida sobre cartografía digitalizada, de la que la totalidad de los terrenos corresponde actualmente a los propietarios privados.

Esta descripción literal se recoge gráficamente en la delimitación del ámbito representada en el plano nº 1.

La Revisión que se pretende realizar es dejar fuera de la Unidad la superficie de 620,74 m² que linda con el actual Centro de Salud y con la calle prevista en el Planeamiento al Sureste de la Parcela, al objeto de poder ubicar la ampliación del referido Centro de Salud y desligarlo del desarrollo de la Unidad de Actuación.

4. DETERMINACIONES DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN.

Se analizará a continuación:

Las características del Planeamiento que se ejecuta.

La ordenación urbanística correspondiente a la Unidad de Actuación P-1 del Plan General de La Frontera, se contiene en los planos incluidos en el DOCUMENTO 2.

En síntesis, el planeamiento que se ejecuta establece las siguientes determinaciones:

CUADRO Nº 1 - Determinaciones básicas del Planeamiento que se ejecuta

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN			
Superficie total de la U.E.			17.107,20 m ²
Calificación del suelo	Residencial	10.488,56 m ²	
	Viales	5.276,77 m ²	
	Espacios Libres	1.341,67 m ²	



El día 8 de octubre de 2009

Con el acuerdo de aprobación
8/07/09
9



USO CARACTERÍSTICO:

Residencial

USOS COMPATIBLES:

Los establecidos como permitidos y autorizados en el cuadro de usos actuales o potenciales del Medio Físico. Compatibilidad de Usos en zonas Residenciales, de las Normas Urbanísticas del Plan General.

RESIDENCIAL MIXTA G-1

- Parcela mínima: 100 m²
- Nº de Plantas: Una planta, en este caso
- Sistema de Urbanización: Diferida
- Retranqueos: a calles / linderos
Con carácter general no se presentarán retranqueos frontales. Se podrán adosar a los linderos
- Ocupación: 100%

RESIDENCIAL MIXTA G-2

- Parcela mínima: 200 m²
- Nº de Plantas: Dos plantas, en este caso
- Sistema de Urbanización: Diferida
- Retranqueos: a calles / linderos
No es obligatorio el retranqueo frontal. Con carácter general, se podrán adosar en planta baja a uno de los linderos laterales o al trasfondo.
- Ocupación: 60%

RESIDENCIAL AISLADA

- Parcela mínima: 400 m²
- Nº de Plantas: Dos plantas, en este caso
- Sistema de Urbanización: Diferida
- Retranqueos: a calles / linderos
- Con carácter general 5m/3m
- Ocupación: 30 %

DILIGENCIA. Para haber constar que es conforme con el acuerdo de aprobación adaptado por el Plano del Ayuntamiento de El Hierro, de 2007, de 2007. 8/07/09. Doy fe. *Corraliza*





5.- BASES LEGALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN

La presente Revisión y Redelimitación de la UA-P.1 se redacta con las finalidades previstas en el artículo 21 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias y ficha del Plan General de Ordenación de La Frontera, a efectos de:

- Viabilizar el desarrollo de la gestión de la Unidad de Actuación.
- El cumplimiento de los deberes de cesión de los terrenos destinados a viales
- Garantizar la distribución de beneficios y cargas entre los afectados.
- Excluir los terrenos destinados a Centro de Salud, recalificándoles como suelo dotacional.

La nueva delimitación se tramitará de acuerdo a lo establecido en el art. 23.7 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias, como ajuste, con respecto a la Modificación de la delimitación de la UA, al tratarse de una variación no mayor del 5% de la superficie total, justificada en la voluntad Municipal y de los acuerdos con los propietarios para la implantación en dichos terrenos de un Centro de Salud.

La Revisión por tanto se justifica en base al hecho de que se produce una recalificación y reclasificación de suelo urbano no consolidado con destino residencial a urbano consolidado con destino dotacional.

6. FINCAS AFECTADAS Y TITULARES

Los terrenos que conforman la Unidad reparcelable totalizan una superficie de 17.107,20 m².

La representación gráfica de la situación actual de la estructura de la propiedad está contenida en el plano n° 4, no obstante sólo se ha podido señalar la delimitación de las propiedades que se encuentran inscritas en el Catastro de Urbana.



COMUNICACIÓN: Para haber existido de acuerdo con el acuerdo de aprobación
dictado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8/07/09. Doy fe
El Alcalde de El Hierro: [Signature] de 2009
El Secretario: [Signature]



7. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN. JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLANEAMIENTO DE CANARIAS.

En el supuesto de redelimitación de la Unidad de actuación, donde se pretende fraccionar los terrenos adscritos a la construcción de un Centro de Salud, los dos conjuntos delimitados habrán de cumplir el artículo de referencia, en cuanto a que el suelo segregado cumpla el requisito de ser inferior al 5% del total de la superficie de la Unidad.

PROPUESTA DE SUBDIVISIÓN.

- Superficie total de la Unidad.....17.107,20 m²
- 5 %.....855,36 m²
- Superficie terrenos. Centro de Salud.....620,74 m² < 5% ST

La superficie que se separa de la Unidad es inferior al 5 % de la superficie total de ésta, componiéndose de:

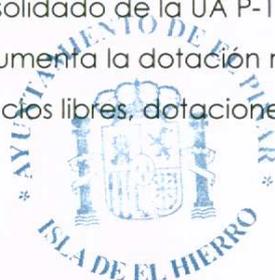
381,56 m² Parcela Dotacional. Centro de Salud

239,18 m² Vía exterior a la Unidad, que será adquirida por el Ayuntamiento y urbanizada por el Servicio Canario de Salud.

8.- SOLUCIÓN ADOPTADA

La Revisión del Plan General que se plantea en este Documento consiste en la separación de la Unidad de Actuación de 620,74 m² de terreno colindante con el actual Centro de Salud actualmente en funcionamiento con lo que quede garantizado la existencia de los servicios anexos a la parcela descritos en el artículo 51 de la TRLOTENC. La urbanización del resto del vial previsto en el Planeamiento se llevará a cabo, de acuerdo al artículo 189 del Reglamento de Gestión y Ejecución del Planeamiento de Canarias. Se justifica en base a:

- Se disminuye la edificabilidad residencial el ámbito de suelo Urbano no Consolidado de la UA P-1
- Se aumenta la dotación mínima exigida del 40% de la edificabilidad por espacios libres, dotaciones y Equipamientos, puesto que se sustituye la



DILIGENCIA. Para tener constancia de la conformidad con el acuerdo de aprobación Convulsión
sustituido por el Pleno del Ayuntamiento de El Hierro, celebrada el día 8/07/09 Doy fe
de 2009

[Handwritten signature]

edificabilidad residencial por dotacional.

El resto de condiciones de la UA P-1, no varía.



Siendo las características de la Ordenación las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN UA P-1 MODIFICADA			
Superficie total de la U.E		16.486,46 m ²	
Calificación del Suelo	Residencial	Mixta G-1	233,74 m ²
		Mixta G-2	511,65 m ²
		Aislada	9.361,07 m ²
		Espacios Libres	1.341,67 m ²
		Viales	5.038,33 m ²

8.1- JUSTIFICACIÓN FOTOGRÁFICA DE LAS CONDICIONES DE LA PARCELA ANEXA AL CENTRO DE SALUD



DILIGENCIA. Para hacer constar que es conforme con el acuerdo de aprobación, convalidación adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Pinar de la Sierra, celebrado el día 8/07/09. Doy fe. El Pinar a 20 de octubre de 2009. El Secretario





DILIGENCIA. Para haber concurrido conforme con el acuerdo de aprobación *Canvialización*
autorizado por el Director del Ayuntamiento de El Pinar de Mazorra, en la sesión celebrada el día *8/07/09* Doy fe
de *9* de *enero* de 200*9*
El Secretario



[Handwritten signature]



Santa Cruz de Tenerife, Mayo de 2009

ZOC arquitectos
calle san Luis, 9, nº 1º
38002 s/c de tenerife
c.i.f.: B 36560038

Fdo.

Ana M. Zurita Expósito

Por

Zoc Arquitectos, S.L.P

DILIGENCIA: Para hacer constar que es conforme con el acuerdo de aprobación **CONVENCIÓN**
adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el día **8/07/09** ... Day fe
de **2009** ...



9. POSIBLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

Se analizan los posibles efectos significativos sobre el medio ambiente, de acuerdo a los criterios establecidos en el anexo II de la Ley 9/2006.

9.1 CARACTERÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN

Clasificación suelo	Calificación	Superficie	Nº de Plantas	Descripción de Impactos	Medida Correctora
Urbano	Dotacional	620,74 m ²	Dos plantas	Los originados por la ejecución de la obra. Introducción de volúmenes	Estructura viaria adaptada a la Morfología del terreno. Ajustes de desniveles entre edificaciones.

INFLUENCIA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN EN OTRO PLANES		Denominación	Influencia
		PGO – La Frontera	Aumenta la superficie destinada a dotaciones lo cual es favorable.

PERTINENCIA DEL PLAN PARA LA INTEGRACIÓN DE CONSIDERACIONES AMBIENTALES		Gestión de Residuos	Depuración Aguas Residuales	Edificación Sostenible
		Ya es pertinente la obligación de Gestionar los residuos de la obra en el propio Plan. Aspecto que este Documento no Modifica.	Ya es pertinente la obligación de Gestionar los residuos de la obra en el propio Plan. Aspecto que este Documento no Modifica.	De acuerdo a los principios que exige el Código Técnico de la Edificación.

PROBLEMAS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS
Ninguno



Handwritten notes and signatures at the bottom of the page, including the word 'OCTUBRE' and the date '8/07/09'.

1. CARACTERÍSTICAS DE LOS EFECTOS Y EL ÁREA PROBABLEMENTE AFECTADA

a. Probabilidad:	Según los efectos señalados en el proceso constructivo
b. Duración:	Según el tiempo estimado de construcción: 2 años
c. Frecuencia:	Estimado cada 50 años. (Que se renueva la edificación).
d. Reversibilidad:	No es reversible.
e. Carácter Acumulativo:	No.
f. Carácter Transfronterizo:	No.
g. Riesgos para la Salud Humana:	Ninguno.
h. Magnitud y Alcance Especial de los Efectos (área geográfica y tamaño de la población).	Mínimo, parcela de 620,74 m ²



Para hacer constar que es conforme con el acuerdo de aprobación...
 El Pinar a 26 de OCTUBRE de 2009... Doy fe...
 CONVALIDACIÓN



10.-ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN GENERAL A LA LEY 19/2003 DE DIRECTRICES GENERALES DE ORDENACIÓN Y DEL TURISMO

La Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, introdujo otra serie de normas vinculantes, tanto para los Planes Generales como para la Administración y los particulares a través de sus Disposiciones Adicionales y Transitorias. Tales disposiciones se refieren básicamente a medidas de contenido estrictamente turístico, así como a cambios en la clasificación y categorización del suelo por razón del incumplimiento o inactividad de los promotores. También, en el contenido dispositivo de las Directrices de Ordenación General se incluyen normas que inciden en la clasificación del suelo por el planeamiento general, sobre todo al definir y regular el sistema territorial, la protección del litoral y del suelo rústico, la contención del consumo de suelo urbanizable o el uso eficiente del suelo urbano, entre otros contenidos.

El presente documento de tramitación para la Revisión Parcial del Plan General de Frontera a la Ley 19/2003, incorpora las disposiciones de dicha Ley por lo que su contenido se encuentra adaptado a la Ley 19/2003 y a las Directrices que se aprueban con ella. Por ello, a fin de simplificar y permitir una lectura más ágil de las determinaciones que le son aplicables esta Revisión del Plan General de Ordenación, se incluye a continuación un cuadro sinóptico donde se señala el número de la Directriz aplicable, alcance normativo, su contenido y la referencia de su cumplimiento a través del Plan General de Ordenación.

DILIGENCIA. Para hacer constar que es conforme con el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8/07/09
El Pinar a 20 de AGOSTO de 2009





**CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL DE CANARIAS
SOBRE ORDENACIÓN TERRITORIAL**

CAPITULO	Nº DIRECTRIZ	REFERENCIA	CONTENIDO DIRECTRIZ	CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ POR EL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PGOU A LA LEY 19/2003
Modelo Territorial	DOG 50	Prevención de Riesgos	El planeamiento dedicará un apartado específico para la prevención de riesgos, justificación y ubicación de edificaciones e infraestruct. para minimizar riesgos en áreas urbanas	Memoria de Información, Memoria de Ordenación y Normativa Urbanística. Anexo Medioambiental
Sistema Territorial	DOG 54, 55 y 56	Objetivos, estrategias y transformación territorial	El planeamiento definirá actuaciones de reequilibrio y centralización, así como estrategias de transformación territorial e incidirá en las políticas de vivienda y suelo	Memoria de Información y Ordenación.
Protección del Litoral	DOG 57	Ordenación del Litoral	El planeamiento considerará el espacio litoral como zona de valor estratégico. Cuando el litoral no se halle ocupado, la clasificación de nuevos sectores en la franja de 500 metros de influencia de costas tendrá carácter excepcional y deberá estar previsto en las Directrices de Ordenación Sectorial y en el PIOT.	No afecta el Litoral



DILIGENCIA... con el acuerdo de aprobación... 8/07/09... Doña...
El Pinar a 20 de Julio de 2009...
Retuere



Protección del Suelo Rústico	DOG 58	Definición del suelo rústico	Definición por el planeamiento de los límites del suelo rústico, el entorno de los núcleos y los bordes de las vías rurales.	Planos de Ordenación Estructural, Pormenorizada, Memoria de Ordenación.
Protección del Suelo Rústico	DOG 58	Reservar suelo para patrimonio público	El planeamiento establecerá reservas de suelo para patrimonio público destinados al desarrollo de programas de viviendas para núcleos urbanos en el medio rural.	Planos de Ordenación Estructural, Pormenorizada, Memoria de Ordenación y Normativa Urbanística
Protección del Suelo Rústico	DOG 59	Actuaciones de interés general	El planeamiento establecerá las condiciones para las actuaciones de interés general en suelo rústico y para la implantación de la edificación en suelo rústico.	Planos de Ordenación Estructural, Pormenorizada, Memoria de Ordenación.
Contención del consumo de suelo urbanizable	DOG 66, 67, 68, 70 y 71	Objetivos y criterios	El planeamiento podrá clasificar pequeños polígonos donde compatibilice el uso residencial y el industrial, sólo con carácter excepcional. El Plan clasificará el suelo urbanizable en atención al crecimiento poblacional, la capacidad de la infraestructuras y sistemas generales. El Plan establecerá la localización de sectores de	Memoria de Ordenación



DILIGENCIA. Para constar que se ha aprobado conforme con el acuerdo de aprobación. Convalida
adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Pinar el día 8/07/09
El Pinar a los 20 de agosto de 2009



			suelo urbano contiguo a suelo urbanizable.	
Uso eficiente del suelo urbano	DOG 72, 73, 74 y 75	Reutilización, renovación, rehabilitación y fomento de la utilización del suelo urbano	El plan delimitará áreas de rehabilitación integral en zonas urbanas que se encuentren deficientemente utilizadas o que precisen de rehabilitación física, social, económica y funcional. Se establecerán equipamientos, parques, áreas recreativas y ordenación de infraestructuras subterráneas. Se podrán delimitar áreas sujetas al régimen de ejecución de la edificación mediante la sustitución, en zonas con mayor presencia de solares sin edificar.	Planos de Ordenación Estructural y pormenorizada. Memoria de Ordenación.
Vivienda y Suelo	DOG 76, 77 y 78	Eficiencia territorial	El planeamiento delimitará reservas de suelo destinadas a patrimonio público y calificar suelo destinado a viviendas sometidas a régimen de protección.	Planos de Ordenación Pormenorizada y Memoria de Ordenación.

Diligencia

Para hacer constar que es conforme con el acuerdo de aprobación

del Pleno del Ayuntamiento de El Hierro de fecha 8/09/09

El Ayuntamiento de El Hierro

La Secretaria



CONVALIDACIÓN

8/09/09

8 de OCTUBRE de 2009



**CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN GENERAL DE CANARIAS
SOBRE RECURSOS NATURALES**

CAPITULO	Nº DIRECTRIZ	REFERENCIA	CONTENIDO DIRECTRIZ	CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTRIZ POR EL DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN DEL PGOU A LA LEY 19/2003
Recursos Naturales	DOG 21	Calidad Atmosférica	El planeamiento que ordene los suelos para actividades productivas analizará las consecuencias que puedan tener las concentraciones de actividades industriales sobre la calidad atmosférica del medio receptor.	Memoria de Información
Recursos Naturales	DOG 22	Control Lumínico	Las ordenanzas municipales, que se integran en el planeamiento municipal, desarrollarán los criterios y determinaciones que garanticen el adecuado control lumínico.	Memoria de Información
Recursos Naturales	DOG 23	Control Ruidos	Igual que en el aspecto anterior, el planeamiento velará el cumplimiento de los objetivos de calidad ambiental en materia de ruido y vibraciones y establecer los distintos niveles de emisión.	Memoria de Información
Recursos Naturales	DOG 28	Aguas	Los nuevos desarrollos urbanísticos deberán asegurar su conexión con las redes de saneamiento y las instalaciones de	Planos de Ordenación Estructural, Pormenorizada y Memoria de

DILIGENCIA para dar fe de lo existir que es conforme con el acuerdo de aprobación
acoptado por el Ayuntamiento de San Sebastián de la Cruz en la sesión celebrada el día 8/07/09
Doy fe. *Guillermo Rodríguez*

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LA CRUZ
SECRETARÍA
[Signature]
SECRETARIO





			tratamiento existente, y la efectiva capacidad para su tratamiento. Asimismo se justificará la delimitación que se realice de los suelos rústicos de protección forestal y de protección hidráulica, por su implicación en el ciclo hidrológico.	Ordenación.
Energía y Residuos	DOG 41	Residuos	El planeamiento determinará la localización pormenorizada de las instalaciones destinadas a la gestión y tratamiento de residuos: puntos limpios.	Planos de Ordenación Estructural y pormenorizada.

Santa Cruz de Tenerife, Mayo de 2009

Fdo.

Ana M. Zurita Expósito

Por

ZOC Arquitectos, S.L.P

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente informe con el acuerdo de aprobación adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el día 7/08/09.
El Pleno del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el día 7/08/09.
ROY FE





DILIGENCIA: Para hacer constar que es conforme con el acuerdo de aprobación ^{Conv}
adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de El Hierro en la sesión celebrada el día 8/07/09
El Pleno de 08 de octubre de 2009
El Secretario



DOCUMENTO I : PLANOS

S.U.N.C

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

PLANO: PLANTEAMIENTO VIGENTE
CLASIFICACIÓN DEL SUELO

Nº: 02

FECHA: MAYO 2009

ESCALA: 1/2.000



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 29 DIC 2009, ha acordado la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

P.A.
Demetria García Marchal
La Funcionaria.

CONFORMA con el acuerdo de aprobación de 29 de Diciembre de 2009.
8/07/09 Doy fe

CONVULSIONADO



- LIMITES**
- UNDA ACTUACIÓN
 - UNDA DE REVISIÓN
 - REORGANIZACIÓN
- RESIDENCIAL**
- MANTA GRUPO 1
 - MANTA GRUPO 2
 - ASBLADA
- ESPACIOS LIBRES**
- PUBLICO
 - EQUIPAMENTOS Y DOTACIONES PUBLICO
 - VARIOS
 - RECREO

PLANO: PLANTEAMIENTO VIGENTE ORDENACIÓN GENERAL

Nº: 03

FECHA: MAYO 2009



CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN		
Superficie total de la U.E.	17.107,20 m ²	
Calificación del suelo	Residencial	10.488,56 m ²
	Viales	5.276,77 m ²
	Espacios libres	1.341,67 m ²

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 de Mayo de 2009, ha acordado la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

P.A.
Domenza García Marchal
La Funcionaria



El Plan de Actuación Urbanística para el desarrollo de la ordenación aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de los Pinos, en sesión de fecha 23 de Mayo de 2009, se aprueba definitivamente.
El Secretario de Urbanismo

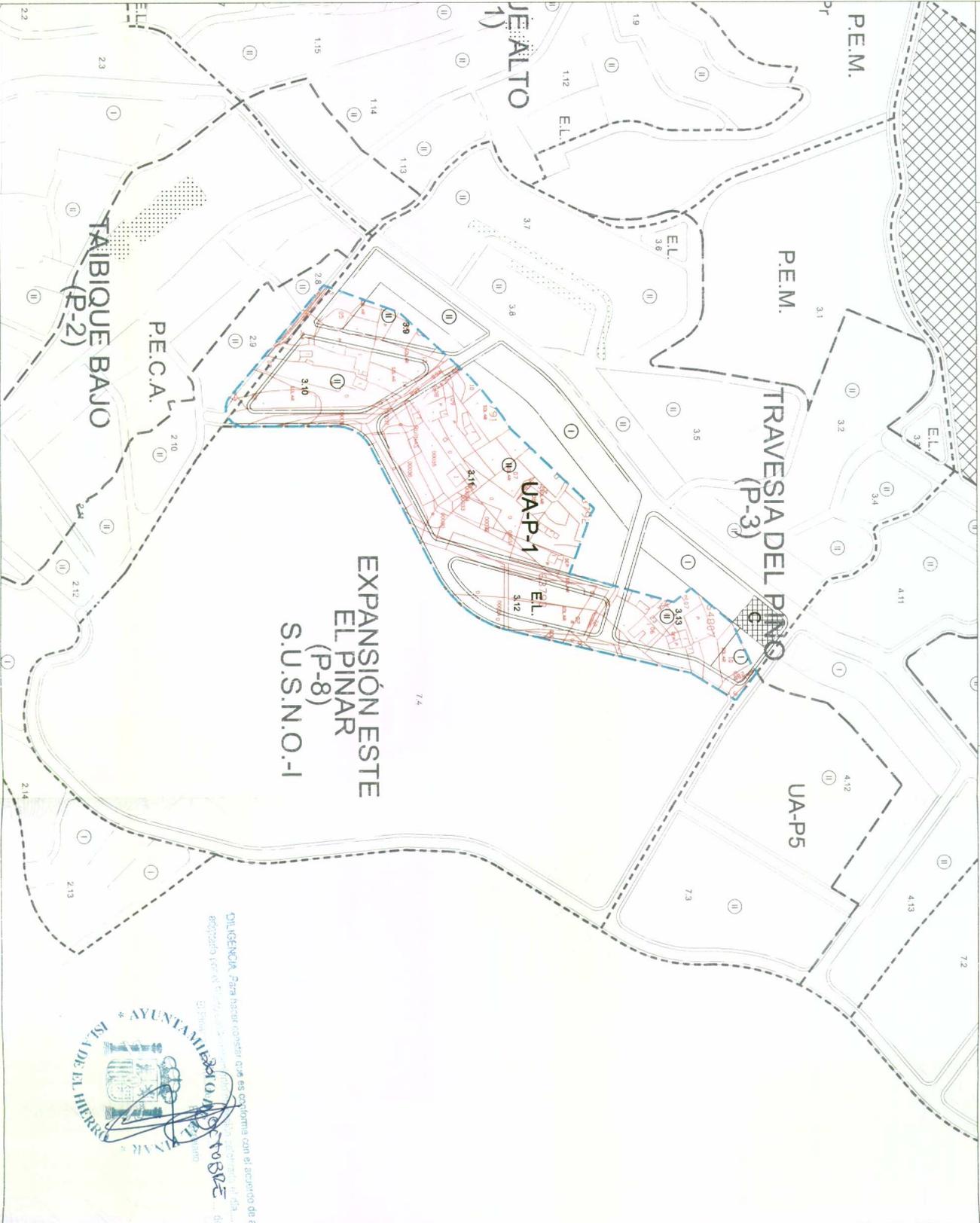
Gov. de Canarias
27/05/2009



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 21 de mayo de 2009, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

P. A.
Demetria García Marchal
La Funcionaria





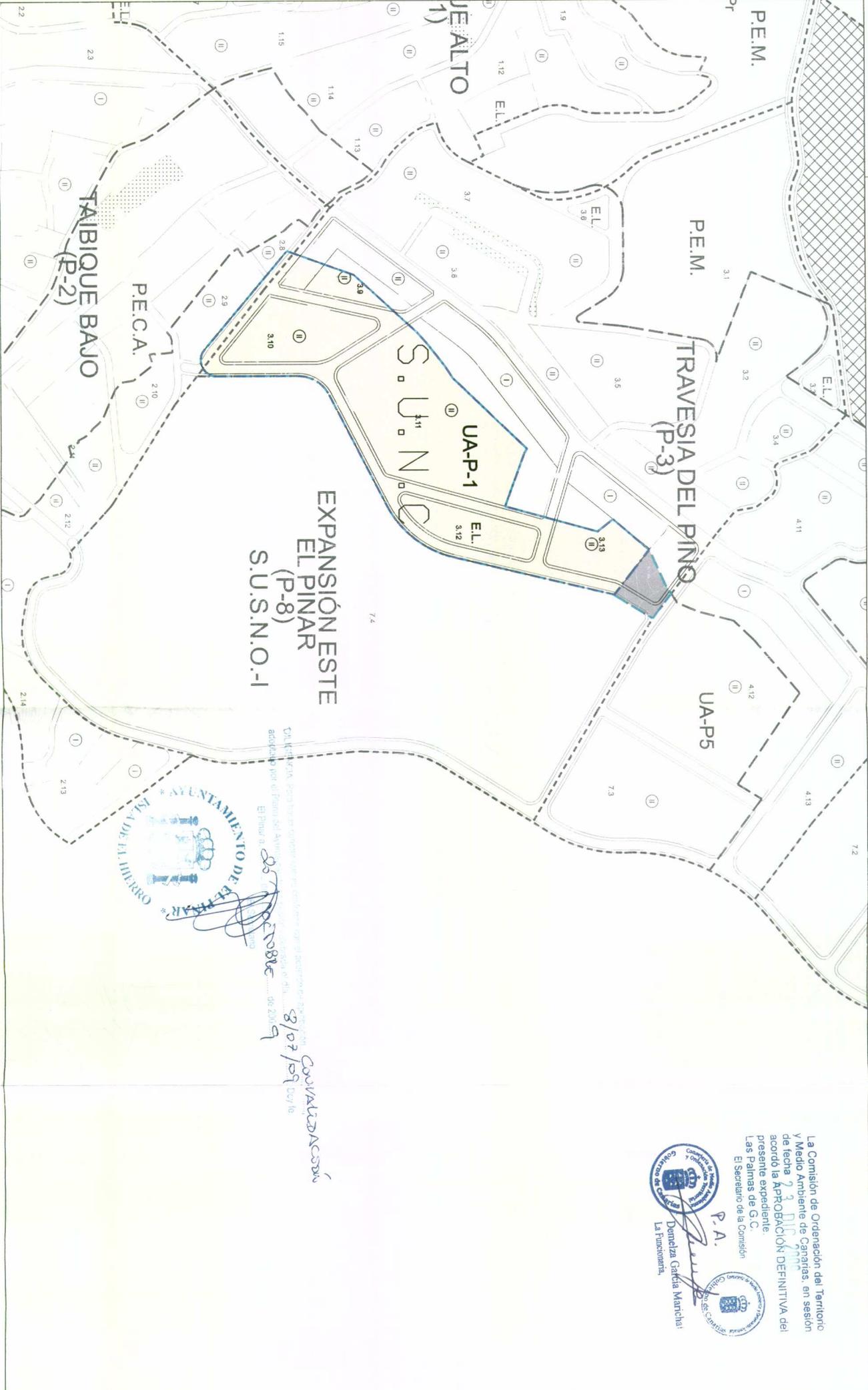
AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE LA TIERRA

DILIGENCIA. Para hacer constar que es conforme con el acuerdo de aprobación del presente expediente, de fecha 8/07/09. Doy fe

8/07/09

COO/VA/2009/04





La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 de Mayo de 2009, ha acordado la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 Las Palmas de G.C.
 El Secretario de la Comisión

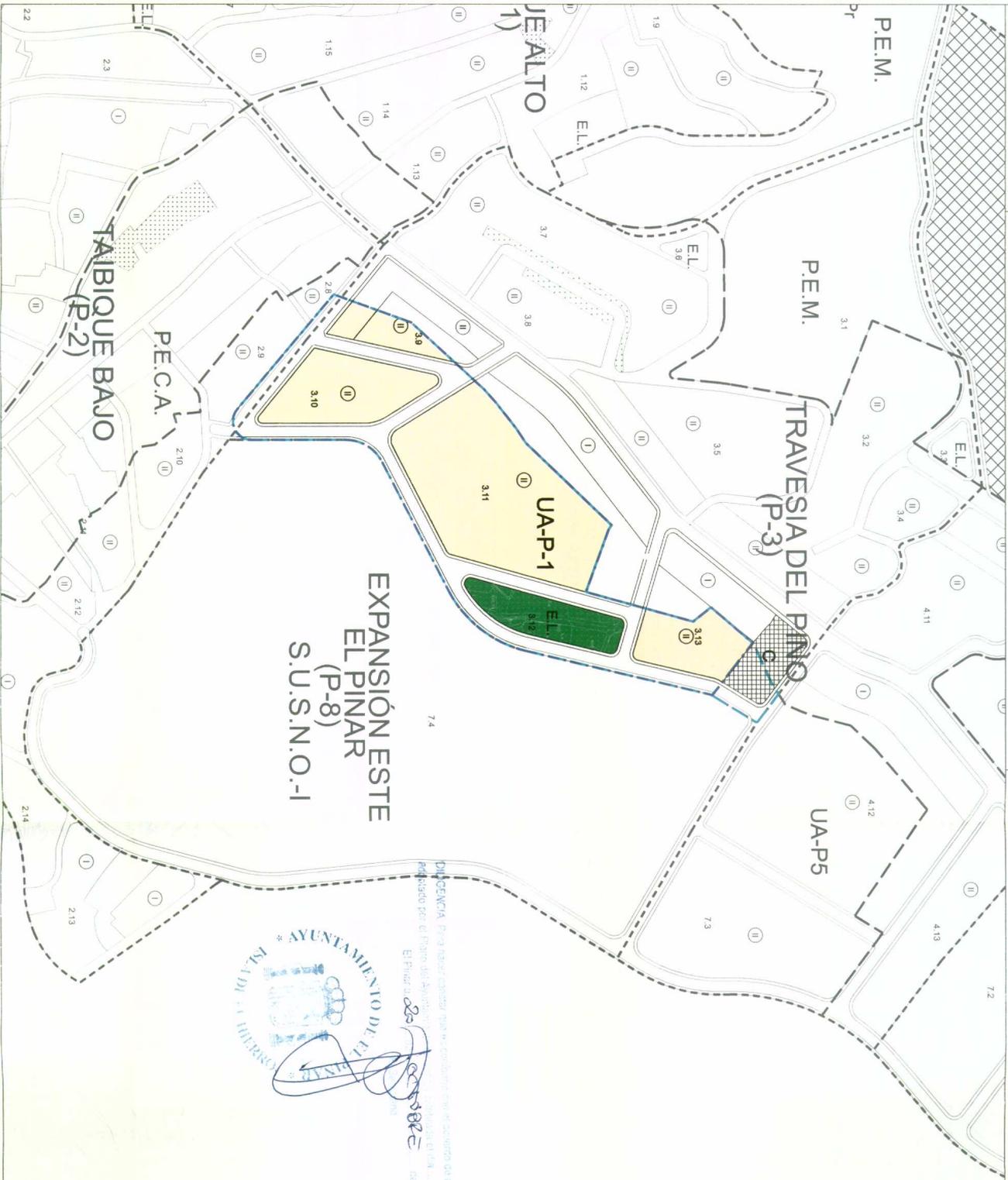


P. A.
 Damaiza García Marchesi
 La Funcionaria



El Planer a...
 8/07/09
 COVILAS ACOSTA

DECLARACIÓN de conformidad con el artículo 102.1 de la Ley 1/2007 de 16 de mayo de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 de Mayo de 2009, ha acordado la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
 El Planer a...



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR DE LOS PEÑASCO
CONSEJO DE TERRITORIO URBANO

El primer a de 2009

8/07/09

CONVENCION

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 de mayo de 2009, acordó la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C.

El Secretario de la Comisión

P.F.A.

Domenza García Marichal

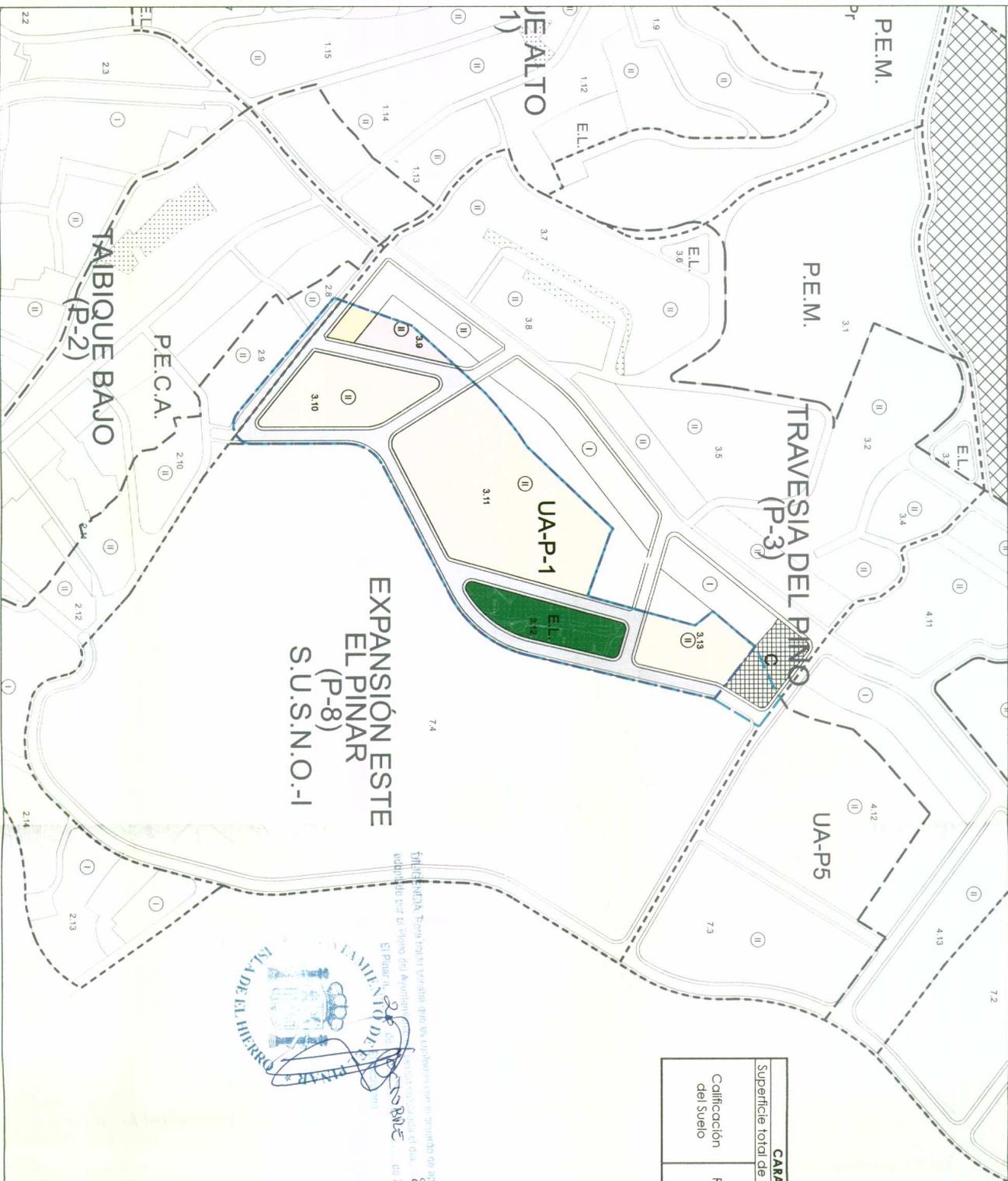
La Funcionaria

LIMITES
 - Límite de actuación
 - División de áreas
 - Nueva configuración
RESIDENCIAL
 - Mixta GABAO 1
 - Mixta GABAO 2
 - Asistida
ESPACIOS LIBRES
 - Público
 - Equipamientos y dotaciones
 - Público
VARIOS
 - Rodado
PLANO:
 PLANTEAMIENTO VIGENTE
 ORDENACIÓN GENERAL

Nº. 07

FECHA: MAYO 2009

ESCALA: 1/2.000



CARACTERÍSTICAS DE LA ORDENACIÓN UA-P-1 MODIFICADA

Superficie total de la UE	16.486,46 m ²	
Calificación del Suelo	Mixta G-1	233,74 m ²
	Mixta G-2	511,65 m ²
	Asistida	9.361,07 m ²
	Espacios libres	1.341,67 m ²
Vales	5.038,33 m ²	

EXPANSIÓN ESTE
EL PINAR
(P-8)
S.U.S.N.O.-I

FAIBIQUE BAJO
(P-2)

TRAVESIA DEL PINO
(P-3)



FUNDAMENTO: Para tal se verifica que en la presente se encuentra en trámite de aprobación definitiva por el órgano del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Plan de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, de 2009, en el que se

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 de Mayo de 2009, ha acordado la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.

Las Palmas de G.C.
 El Secretario de la Comisión
 P.A.
 Daniela García Marchal
 La Funcionaria.

REVISIÓN PARCIAL DEL P.G.O. REDELIMITACIÓN DE LA UA-P-1 AMBITO P-3 TRAVESIA DEL PINO

— CATASTRO — DELIMITACIÓN UA-P1 — UNIDAD DE ACTUACIÓN UA-P1 MODIFICADA

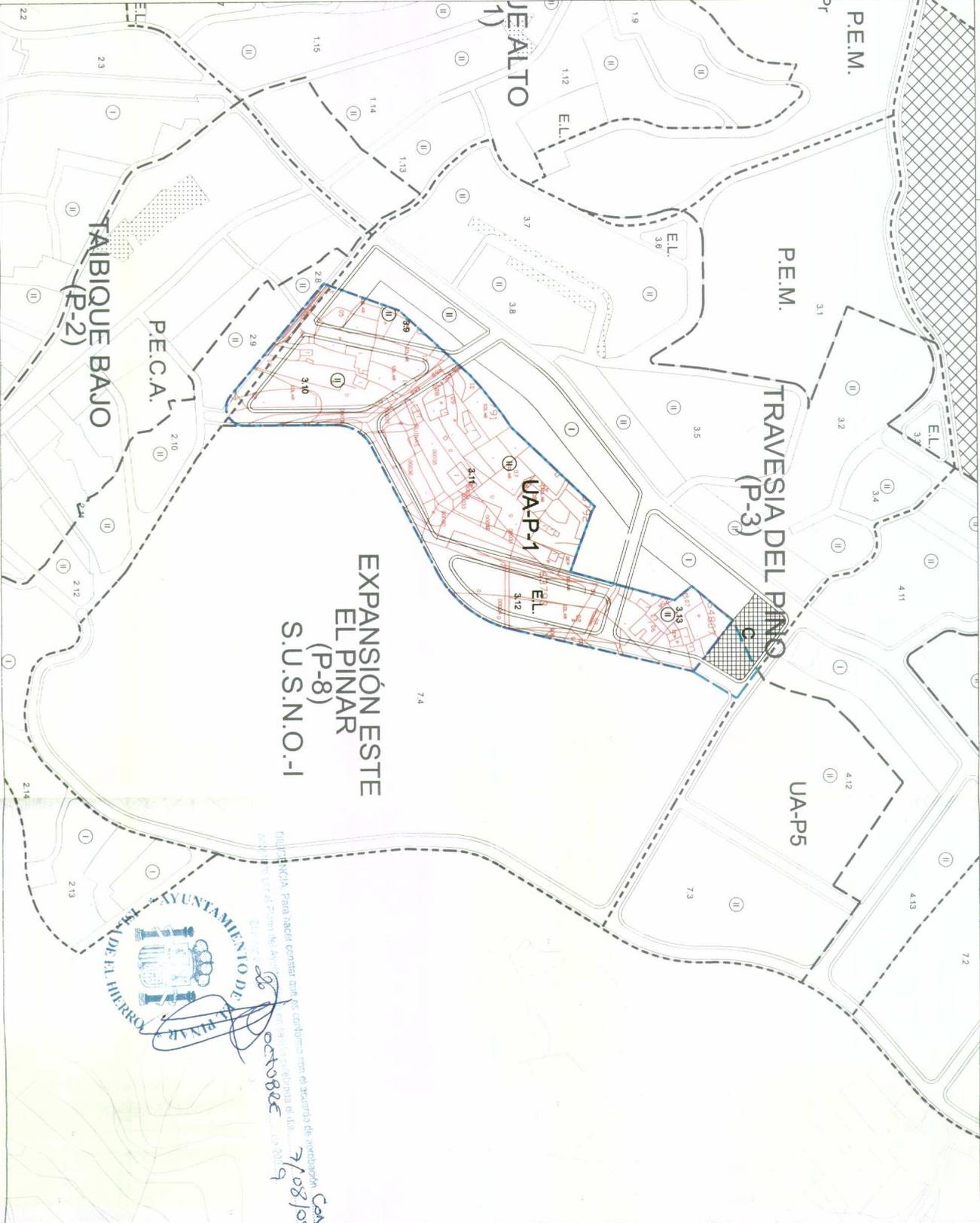
PLANO:

MODIFICACIÓN CATASTRO

Nº: 08

FECHA: MAYO 2009

ESCALA: 1/2.000



La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión de fecha 23 de mayo de 2009, ha acordado la APROBACIÓN DEFINITIVA del presente expediente.
Las Palmas de G.C.
El Secretario de la Comisión

R.A.
Demeza García Marichal
La Funcionaria.



Diligencia. Para saber constar que se conforma con el acta de aprobación de fecha 23 de mayo de 2009, en el Pleno de Ayuntamiento de Pinar del Hierro, el día 27 de octubre de 2009.
CONVALIDACIÓN
3/08/09 Doy fe